



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 29 de septiembre de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

#### **VISTO:**

El Informe N° 1408-2023-OGPPM-MDCA de fecha 29 de setiembre de 2023, el Informe N° 419-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 29 de septiembre de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por otro lado, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial N° 364-2023-TR de fecha 28 de setiembre de 2023, se resolvió en el artículo 1: *Aprobar la transparencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de las organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y cinco (85) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-51), en la convocatoria complementaria de los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 7 259 676,00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;*

Que, conforme al Anexo de la R.M N° 364.-2023-TR: Relación de actividades de intervención inmediata (All-45), de la convocatoria complementaria en distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el monto de S/ 78,904.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles), para la continuidad de inversión del proyecto de inversión pública: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE MUELLE Y VIAS ALTERNAS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código de la Unidad Ejecutora N° 301314;

Que, con Informe N° 1408-2023-OGPPM-MDCA de fecha 29 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informo que se han realizado modificaciones a nivel institucional y a su vez solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de recursos en la fuente





de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 78,904.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles), para la continuidad del proyecto de inversión pública: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE MUELLE Y VIAS ALTERNAS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de la Unidad Ejecutora N° 301314;

Que, mediante Informe N° 419-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 29 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es PROCEDENTE que el Despacho de Alcaldía apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional vía transferencia de partidas, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 1408-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DESAGREGACIÓN** de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 364-2023-TR por un monto de S/.7 259 676.00 (Siete millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

**TIPO 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS:**

Según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 364-2023-TR  
Importe: S/ 78,904.00 (Setenta y ocho mil novecientos cuatro con 00/100 Soles)

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No	
PRODUCTO / PROYECTO	: Resultan En Productos	
ACTIVIDAD	: 3999999 Sin Producto	
FUNCION	: 5006373 Promoción, Implementación Y Ejecución	
DIVISION FUNCIONAL	: De Actividades Para La Reactivación Económica	
GRUPO FUNCIONAL	: 07 Trabajo	
CATEGORIA DE GASTO	: 020 Trabajo	
GENÉRICA DE GASTO	: 0042 Promoción Laboral	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 5 GASTOS CORRIENTES	
2.3. 1 1. 1 1 Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	: 2.3 Bienes y Servicios	
	:	
2.3. 1 5. 1 2 Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	: S/	750.00
2.3. 1 5.99 99 Otros	: S/	294.00
2.3. 1 8. 2 1 Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De	: S/	12,129.00
		590.00





2.3. 1 99. 1 1 Herramientas	: S/	3,815.00
2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	: S/	8,300.00
2.3. 2 5. 1 99 De Otros Bienes Y Activos	: S/	504.00
2.3. 2 6. 3 4 Otros Seguros Personales	: S/	1,360.00
2.3. 2 7.14 98 Otros Servicios Técnicos Y Profesionales Desarrollados Por Personas Naturales	: S/	15,650.00
2.3. 2 10. 1 1 Propinas A Voluntarios	: S/	35,512.00
<b>Total Pliego</b>	<b>: S/</b>	<b>78,904.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Pain Garcia*  
-----  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE

